

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3585 del 31 de diciembre de 2020.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha del 21 de diciembre de 2020.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- las facultades que me confiere la ley N° 20.500 sobre asociación y participación ciudadana en la gestión pública.

10.- La ordenanza N° 003 del 19 de agosto de 2011, sobre participación ciudadana de la comuna de Temuco.

11.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

12.- Que, en sesión de fecha 14.12.2020 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2021, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud \$ 27.909.000.-

13.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.-Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2021, alcanza a la suma que se indica:

Oficina Municipal de la Juventud \$ 27.909.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar y generar prácticas, instancias y/o mecanismos de participación ciudadana, que promuevan la discusión, el dialogo y toma de decisiones en la priorización de las necesidades del territorio por parte de los habitantes de la Comuna en temas de interés barrial y comunal, mediante iniciativas presentadas por la misma comunidad que solucionen dichas necesidades, entendiendo la participación ciudadana como un indicador del mejoramiento de las condiciones y la calidad de la vida social de los niños, niñas, jóvenes y organizaciones funcionales y territoriales de la comuna de Temuco.

3.- Los objetivos específicos del programa es el siguientes:

Generar lazos y vínculos con dirigentes, jóvenes y niños de la comuna, potenciando y desarrollando sus habilidades u orientaciones de proyectos en los distintos ámbitos, ya sea, culturales, educacionales, de liderazgo y deportivas, incentivando la vida saludable.

Promover el desarrollo de niños y jóvenes de la comuna, mediante la implementación de acciones integrales, donde se promueva el desarrollo de las potencialidades artísticas, educacionales, cívicas, culturales y de solidaridad de los jóvenes.

Realización de catastro comunal de organizaciones juveniles.

Capacitar a los adolescentes para prevenir consumos y comportamientos de riesgo y/o problemáticos.

Apoyar, asesorar y capacitar a padres, madres y otros adultos de referencia en contacto con los adolescentes de cara a potenciar las habilidades y aptitudes, como a prevenir consumos y/o comportamientos herrados.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Escuela barrial, realización de talleres para niños y jóvenes, con el fin de captar los intereses de los niños, además de entregarles conocimientos del funcionamiento del municipio en el territorio.

Concursos Ciudadanos, acercar a la comunidad infanto/juvenil las instituciones públicas y que así puedan dar sus opinión o visión respecto de un tema en específico.

Actividades con otras instituciones, reuniones con equipo de programa y/o con otras instituciones, convenios con instituciones públicas o privadas, realización de charlas y seminarios.

Encuentro de voluntariado, planificar acciones de voluntariado y campañas solidarias que elabora la red de jóvenes voluntarios y organizaciones juveniles.

Lanzamiento Fondos Concursables, dar a conocer el trabajo que se llevara a cabo el año 2021, tipo de fondos, lineamientos a trabajar en el territorio.

Debates de Jóvenes, realizar actividades que van en benéfico de niños y jóvenes enmarcados en la ley 21.911 que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el estado.

Talleres cívicos, entregar información respecto de los derechos y deberes que un ciudadano debe cumplir y así aportar a su comunidad.

Asambleas ciudadanas, reunirse con las organizaciones interesadas en participar del programa proyectos participativos y así formular las iniciativas de proyecto.

Jornada de liderazgo, reconocer, fomentar y fortalecer habilidades de liderazgo para insertarse de forma más activa en el medio, desde el punto de vista social.

Jóvenes Proponemos, actividad destinada para socializar las iniciativas más representativas del proceso 2021, así votar por la más popular ejecutándose efectivamente en el año 2022.

Publicidad y Difusión, mediante éste recurso el programa adquirirá los elementos necesarios para difundir las actividades que se encuentran en el programa anual del municipio, como fondos concursables y actividades sociales y recreativas.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

| N° | LÍNEAS DE INTERVENCIÓN | PERSONAS |
|----|--------------------------------------|----------|
| 1 | Escuela barrial. | 40 |
| 2 | Concursos Ciudadanos. | 30 |
| 3 | Actividades con otras instituciones. | 50 |
| 4 | Encuentro de voluntariado | 40 |
| 5 | Lanzamiento Fondos Concursables. | 80 |
| 6 | Debates de Jóvenes. | 40 |
| 7 | Talleres cívicos. | 40 |
| 8 | Asambleas ciudadanas. | 40 |
| 9 | Jornada de liderazgo. | 40 |
| 10 | Jóvenes Proponemos. | 80 |

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

| Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella | Mes y fecha estimada de la actividad | Costo estimado de la actividad | Cuenta |
|---|--------------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| Contratación de Honorarios | Enero – Diciembre | \$ 22.909.000 | 21.04.004.407.003 |
| Publicidad y Difusión de Actividades | Enero – Diciembre | \$1.000.000 | 22.07.001.003 |
| Servicio de impresión | Enero – Diciembre | \$1.000.000 | 22.07.002.003 |
| Encuentro de voluntariado | Marzo – Octubre | \$ 500.000 | 22.01.001.002 |
| Concursos Ciudadanos | Octubre – Diciembre | \$ 500.000 | 24.01.008.002 |
| Actividades con otras instituciones | Febrero – Junio | - | - |
| Escuela Barrial | Enero – Diciembre | - | - |
| Lanzamiento Fondos Concursables | Marzo | - | - |
| Debates de Jóvenes | Julio – Septiembre | - | - |
| Talleres cívicos | Abril – Septiembre | 1.000.000 | 22.11.002 |
| Asambleas ciudadanas | Abril – Junio | - | - |
| Jornada de liderazgo | Julio – Septiembre | 1.000.000 | 22.11.002 |
| Jóvenes Proponemos | Julio – Diciembre | - | - |

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

| Recursos, para cada actividad definida | Bienes y servicios a adquirir | Costos estimados |
|--|---|------------------|
| Enero - diciembre | Escuela barrial Concursos Ciudadanos Actividades con otras instituciones Encuentro de voluntariado | |
| Recursos Humanos | <p>1 Persona para asistir a un mínimo de 5 reuniones mensuales con diferentes organizaciones de adultos y jóvenes con la finalidad de dar a conocer las actividades desarrolladas por el programa y recopilar información para la realización de otras nuevas.</p> <p>2 Persona para difundir, informar y entregar invitaciones a un mínimo de 40 comunidades de base, autoridades comunitarias y público en general, el funcionamiento de las actividades realizadas por el Programas “oficina municipal de la juventud y proyectos participativos”. Para lograr la máxima participación de la comunidad.</p> <p>1 persona para recopilar documentación de evidencia de las actividades realizadas por los programas Presupuestos Participativos y oficina municipal de la juventud, toma de actas, listas de asistencia, fotografías de las actividades.</p> <p>Todas estas actividades con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales y de recreación de la comunidad.</p> | |
| Recursos Materiales | Serv. Prod. De eventos, Difusión y publicidad, Serv. Impresión programas y actividades, impresos. | |

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| Recursos Financieros | | |
| Enero - diciembre | Lanzamiento de Fondos Concursables | |
| Recursos Humanos | <p>2 Persona para proponer, preparar, elaborar y desarrollar material de información en distintos formatos (PPT, informativos digitales e impresos, encuestas, etc.) mensual de los programas oficina municipal de la juventud y proyectos participativos, además de la realización de 1 carta Gantt trimestral de las actividades del Programa Proyectos Participativos y la Oficina Municipal de la Juventud.</p> <p>2 Persona para realizar convocatoria, chequeo y confirmación de 200 actores relevantes participantes del Programa. Gestionar los espacios físicos y su habilitación para el buen desarrollo de las actividades propuestas por la Oficina Municipal de la Juventud.</p> <p>1 persona para recopilar documentación de evidencia de las actividades realizadas por la oficina municipal de la juventud, toma de actas, listas de asistencia, fotografías de las actividades. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de la comunidad.</p> | |
| Recursos Materiales | Serv. Prod. De eventos, Difusión y publicidad, Serv. Impresión programas y actividades, impresos. | |
| Recursos Financieros | | |
| Enero - diciembre | Debate de jóvenes Talleres cívicos Asambleas ciudadanas Jornadas de liderazgo | |
| Recursos Humanos | <p>2 Persona para proponer temas e ideas para que los jóvenes y niños de la comuna realicen sus lineamientos y planteen sus necesidades debatiendo sus ideas, realizar reuniones al menos 4 reuniones semanales con 20 comunidades de base para recopilar la información de iniciativas emanadas de las 8 asambleas ciudadanas mensuales (niños, jóvenes y adultos), además de conducir el desarrollo de 1 asamblea semanal, preparar 1 presentación trimestral de las iniciativas propuestas para ser presentadas en comisión de factibilidad municipal en conjunto a funcionarios de otras direcciones pertinentes a las iniciativas presentadas.</p> <p>1 persona para realizar propuesta de desarrollo de las 8 asambleas mensuales y mantener contacto semanal con profesores y encargados de establecimientos educacionales municipales, subvencionados y particulares de la comuna.</p> <p>2 persona para realizar difusión 2 veces a la semana en 8 establecimientos educacionales municipales, subvencionados o particulares con el fin de difundir actividades mensuales de los programas y activar la participación infanto/juvenil.</p> <p>1 persona para recopilar documentación de evidencia de las actividades realizadas por la oficina municipal de la juventud, toma de actas, listas de asistencia, fotografías de las actividades. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de la comunidad.</p> | |
| Recursos Materiales | Serv. Prod. De eventos, Difusión y publicidad, Serv. Impresión programas y actividades, impresos. | |
| Recursos Financieros | | |
| Enero - diciembre | Jóvenes Proponemos | |
| Recursos Humanos | 1 persona para proponer el orden y despliegue logístico de los procesos de participación ciudadana de niños, jóvenes y adultos en la comuna de la Oficina Municipal de la Juventud. | |


| | | |
|-----------------------------|---|---------------------|
| | <p>2 personas para convocar, difundir y orientar a 80 organizaciones territoriales, funcionales, establecimientos educacionales municipales, subvencionados y particulares en cuanto a su rol en el proceso de participación ciudadana de la Oficina Municipal de la Juventud.</p> <p>1 persona para recopilar información de actores relevantes en el proceso de participación ciudadana, gestionar los espacios físicos y su habilitación para el buen desarrollo de las actividades propuestas por la Oficina Municipal de la Juventud.</p> <p>1 persona para recopilar documentación de evidencia de las actividades realizadas por la oficina municipal de la juventud, toma de actas, listas de asistencia, fotografías de las actividades. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de la comunidad.</p> | |
| Recursos Materiales | Serv. Prod. De eventos, otros servicios generales, Difusión y publicidad, Serv. Impresión programas y actividades, impresos, Alimentos. | |
| Recursos Financieros | | |
| | Total de las actividades | \$27.909.000 |

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JMU / LLCH / MGP / tcc


JAIME SALINAS MANSILLA
 ALCALDE


 D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento Comunitario y Vecinal.